



*Honorable Concejo Deliberante
San José de Gualeguaychú*

ORDENANZA N° 12710/2022.-

EXPTE.N° 7073/2022 – H.C.D.-

VISTO:

El Expediente N° 04-7073-2022, caratulado: “Nota presentada por el Sr. Mauro Joaquín Portela solicitando excepción a la Ordenanza N° 12372/2019 (P.O.T.)”, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota dirigida a este Honorable Concejo Deliberante el Sr. Mauro Portela, DNI N° 34.938.622, solicita se apruebe la subdivisión de un lote ubicado sobre calle Roffo al Norte.

Que a fs. 9, la Dirección de Planeamiento informa que: “Sin perjuicio de ello, y teniendo en cuenta que se solicita una excepción a la Ordenanza vigente, esta Subsecretaría considera pertinente verificar la situación socio-económica de cada uno de los condóminos antes mencionados, como asimismo, si poseen algún otro bien inmueble, teniendo en cuenta que nuestro proyecto de gobierno prioriza el acceso a la tierra y a la vivienda propia”.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA EL SIGUIENTE:**

ORDENANZA

Art.1°.- INTIMESE a los condóminos interesados a presentar, previo a su aprobación, informe sobre su situación socio-económica.

Art.2°.- **APRUEBESE** el proyecto de subdivisión del inmueble ubicado en Zona de Quintas – Sección 7ma. – Manzana N° 4.039 – calle Pública identificado con Partida Provincial N° 152.348.-

Art.3°.- **COMUNIQUESE**, publíquese y Archívese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 29 de Diciembre de 2022.

Lorena Arrozogaray, Presidente – Jorge Cuenca, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.-